27/01/2015

En Fiscalía Sur se presentó Programa Evaluación Alcohol y Drogas del Servicio Médico Legal

Este martes 27 se realizó en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, la presentación del Programa Evaluación Alcohol y Drogas del Servicio Médico Legal, creado con ocasión de la Ley Nº 20.603, que modifica la Ley 18.216 sobre medidas alternativas a las penas privativas de libertad.

En la reunión en la que participaron los Fiscales Jefes Cristián Galdames, Héctor Barros, Jorge Cáceres, Patricio Pérez y Rodrigo Chinchón, además asistieron el abogado Vicente Ortiz y el psicólogo Francisco Villagra del SML, quienes expusieron los objetivos del programa, ámbito de aplicación, equipo a cargo y sistema de derivación a las solicitudes efectuadas desde los Tribunales, respecto de la evaluación de imputados o condenados que presenten sospechas de consumo problemático de drogas o alcohol.

Lo anterior en el contexto de la imposición de las penas alternativas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, que permite imponer -junto a las condiciones de residencia en lugar determinado- sujeción a la vigilancia y el ejercicio de una profesión u oficio y la asistencia obligatoria a programas de tratamiento de rehabilitación de alcohol o drogas.

Para estos efectos, la Ley 20.603 considera que durante la etapa de investigación, el Ministerio Público o los demás intervinientes, puedan solicitar al tribunal que decrete la obligación del imputado de asistir al Servicio Médico Legal, para determinar si el imputado presenta o no consumo problemático de drogas o alcohol, y cuyo incumplimiento puede dar lugar a la negativa de la pena sustitutiva.

En cuanto a su funcionamiento práctico, el Programa de Alcohol y Drogas, notificado por el Tribunal de la derivación a evaluación del imputado, fijará hora de atención los días sábados, con un psiquiatra especialista en adicciones, quien informará al Tribunal en breve plazo del la existencia o no del consumo problemático. Este informe permitirá al Tribunal adoptar la decisión de obligatoriedad del tratamiento de rehabilitación de alcohol o drogas, como parte de la Libertad Vigilada o Libertad Vigilada Especial.

Este programa es una respuesta más del Estado a la necesidad de tratamiento de rehabilitación de infractores de ley, y se diferencia de otras iniciativas relacionadas, por el carácter obligatorio del tratamiento y porque se inserta como una condición de la pena sustitutiva.